



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCANELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-CM-MDA/T



Ahuaycha, 13 de enero del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Título IV de la Estructura del Estado, Artículo 194°, en lo relacionado a los Órganos de Gobierno Local, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su artículo 09, numeral 3 y 14, señala que es atribución del concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y las demás atribuciones que le corresponda conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en mérito a la referida LEY N° 31145 - LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, establece el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural; asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a ley.

Que, en el Artículo 2. Suscribe los Alcances; que, El ámbito de aplicación de la presente ley tiene alcance nacional y su implementación está a cargo de los gobiernos regionales, para el saneamiento físico-legal y formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas en propiedad o posesión de particulares.

Que, con el propósito de ejecutar el saneamiento físico y legal de los predios rurales del Distrito de Huaycha, cuya finalidad es propiciar la seguridad jurídica de los propietarios de predios rurales y generar las condiciones básicas para el desarrollo del mercado de tierras de uso agrario;

Que, el referido convenio tiene la finalidad de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la DIRECCION REGIONAL AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, para desarrollar el proceso de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales particulares; en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Huaycha, en beneficio de los agricultores y pobladores de los sectores comprendido en la unidad territorial de Huaycha;

Que, el INFORME N° 002-2023-SGDEyS/AGRHO/T, de fecha 03 de enero del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, a través del cual remite la propuesta de suscripción de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCANELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCANELICA", para ejecución de saneamiento físico y legal de predios rurales del Distrito de Huaycha;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal en pleno;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCANELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub gerencia de Desarrollo Económico, la materialización de dicho acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a la Gerencia Municipal, y los órganos que tengan injerencia para el cumplimiento del mismo.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCANELICA

Glicerio Bujalco Congora
Glicerio Bujalco Congora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCVELICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 002- 2023- SGDEYS/ARHO/T

A : **Mg. RAUL M. BERRIOS LOPEZ**
Gerente Municipal

DE : **ALEJANDRINA ROCIO HUACRI ORDOÑEZ**
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.

ASUNTO : Remito propuesta de suscripción de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCVELICA**, para ejecución de saneamiento físico y legal de predios rurales del distrito de Ahuaycha.

FECHA : Ahuaycha, 03 de enero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a vuestro despacho para saludarlo cordialmente, así mismo manifestar lo siguiente: Los posecionarios ancestrales de los predios agrarios de los centros poblados, comunidades campesinas, anexos y barrios, no cuentan con el saneamiento físico legal de sus predios rurales (título de propiedad). Por tanto; la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en merito a sus funciones y competencias, bajo el marco del reglamento de organización y funciones (ROF), es el órgano de línea encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la promoción del desarrollo económico territorial local. A través de planes y proyectos de desarrollo económico - social de la población.

Del mismo modo, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades pueden suscribir convenios y otro tipo de documentos de la misma naturaleza con el propósito de fortalecer las gestiones administrativas.

Bajo ese contexto se propone la suscripción de un **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA - TAYACAJA – HUANCVELICA**, con la finalidad de ejecutar Saneamiento físico y legal de los predios rurales del distrito, con el propósito de propiciar la seguridad jurídica de los propietarios de predios rurales y generar las condiciones básicas para el desarrollo del mercado de tierras de uso agrario. El incremento de la inversión privada en el agro y su acceso al crédito formal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA - TAYACAJA - HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



28

Para tal efecto, adjunto un ejemplar del proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCAMELICA
[Firma]
Ing. Jhonatan Pineda Huanca
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAMELICA, debidamente representado por el Ing. FIDEL SIMON CCENTE identificado con D.N.I. N°....., designado mediante Resolución Gerencial General N°-GOB.REG-HVCA/GGR, a quien en adelante se le denominara LA DIRECCION REGIONAL, con domicilio en Av. Augusto B. Leguía N° 171, de la ciudad de Huancavelica; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, debidamente representado por el Sr. GLICERIO BUJAICO CONGORA, identificado con D.N.I. N°23693755, con domicilio en Jr. 14 de diciembre plaza principal Ahuaycha, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD y con facultades para la suscripción del presente en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA DIRECCION REGIONAL**, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de sus funciones específicas en materia de formalización de la propiedad agraria comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y nativas, funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia de la función de formalización y titulación de predios rústicos de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre del 2004, así como la función de reversión de predios rústicos a título oneroso por el Estado, ocupados por Asentamientos Humanos a que se refiere la Ley N° 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios ocupados con asentamientos humanos, asimismo establece que la transferencia de dichas funciones se realiza en el marco del proceso de transferencia de función específica prevista en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867.
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 114-2011-VIENDA se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia a los Gobiernos Regional, entre otros los que se encuentran el de Huancavelica, de las competencias de la función específica establecida en el inciso n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006" aprobado mediante D.S. N° 021-2005-PCM, estableciendo que el Gobierno Regional de Huancavelica es competente para el ejercicio de dicha función.
- 1.4 **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



1.5 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano del gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuyas atribuciones, competencias y funciones están asignadas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Como Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación urbanismo y acondicionamiento territorial.

1.6 **LA MUNICIPALIDAD**, tiene a su cargo la elaboración y mantenimiento del catastro urbano rural, el cual es un instrumento indispensable para un adecuado control de los predios ubicados dentro de su jurisdicción y que son objeto de saneamiento físico legal.

CLAUSULA SEGUNDA – BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- D.S. N° 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y normas modificatorias.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Fisco – Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de Gobiernos Regionales.
- D. S. N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del D. Legislativo N° 1089.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la finalidad de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre **LA DIRECCION REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, para desarrollar el proceso de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales particulares; en el ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Ahuaycha, en beneficio de los agricultores y pobladores de los Sectores Comprendidos en la Unidad Territorial de Ahuaycha.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de cooperación interinstitucional de naturaleza civil y se rige por las disposiciones legales vigentes, encontrándose excluido de cualquier otra norma.



CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES COMUNES

En el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio cada una de las partes deberá designar un coordinador, que se encargará de velar por el correcto cumplimiento de los objetivos del presente convenio. La designación será puesta en conocimiento de las partes mediante comunicación escrita dirigida por sus representantes legales, la misma que no generará ningún tipo de retribución económica para las partes.

5.2 OBLIGACION DE LA DIRECCION REGIONAL:

- Realizar las etapas pendientes para la Formalización y Titulación de predios rústicos particulares Saneamiento, Promoción y Difusión Levantamiento Catastral, empadronamiento, linderacion de predios y verificación de la explotación económica; Elaboración de Planos (elaboración de la información gráfica, planos y certificado de información catastral); Calificación; y, Publicación de padrón de poseedores aptos, Emisión de la Resolución administrativa y Titulación e inscripción de títulos en el RdP. Así como las demás etapas conducentes al saneamiento físico-legal, en relación a la Unidad Territorial de Ahuaycha, comprendida en el Distrito de Ahuaycha de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica.
- Remitir mutuamente, la información documental y digital sobre el avance de los procedimientos de levantamiento catastral, empadronamiento, linderacion y demás procesos que forman parte de la Formalización de Predios rústicos particulares.
- Elaboración del Diagnostico Físico Legal de las Unidades Territoriales a determinarse dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ahuaycha de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Asumir el costo de la Alimentación y Hospedaje que demande en el desplazamiento del personal Técnico y Profesional que desarrollara la Promoción y Difusión Levantamiento Catastral, empadronamiento, linderacion de predios y verificación de la explotación económica; Elaboración de Planos (elaboración de la información gráfica, planos y certificado de información catastral); Calificación; y, Publicación de padrón de poseedores aptos, Emisión de la Resolución administrativa y Titulación e inscripción de títulos en el RdP. Así como las demás etapas conducentes al saneamiento físico-legal. Así como para la elaboración del Diagnostico Físico Legal de las Unidades Territoriales a determinarse dentro del ámbito del Distrito de Ahuaycha de la Provincia de Tayacaja – Huancavelica.
- Entregar la Información que la **DIRECCION REGIONAL** requiera para la ejecución de las acciones de Formalización de la propiedad rural de predios particulares comprendidos en el ámbito del Distrito de Ahuaycha, específicamente aquella relacionada con los datos de nuevos poseedores.
- Guardar reserva frente a terceros respecto de la información entregada por la **DIRECCION REGIONAL**, bajo responsabilidad.
- Brindar apoyo con combustible para el vehículo que traslade al personal Profesional y Técnico a cargo del proceso de levantamiento catastral y demás procesos, así como material de escritorio



- (material logístico). No estando incluido el traslado del personal profesional y técnico de la ciudad de Huancavelica a la localidad de Pampas- Tayacaja y viceversa.
- Brindar apoyo con un coordinador de perfil Profesional para las coordinaciones y articulaciones con autoridades y beneficiarios del ámbito territorial de Ahuaycha.
 - Brindar apoyo con un ambiente físico implementada con los servicios básicos e internet.
 - **LA MUNICIPALIDAD** proveerá del apoyo logístico necesario como (gasolina y petróleo) destinados al transporte y traslado del personal profesional y técnico de **LA DIRECCIÓN REGIONAL**, durante el desempeño sus funciones previa coordinación y requerimiento de **LA DIRECCION REGIONAL** durante la duración del convenio. No estando incluido el traslado del personal profesional y técnico de la ciudad de Huancavelica a la Localidad de Pampas – Tayacaja y viceversa.
 - **LA MUNICIPALIDAD**, otorgara Constancias de Posesiona de predios rurales a los beneficiarios de la Formalización de predios rurales, según requerimiento de **LA DIRECCION REGIONAL**, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 029-2020-MINAGRI.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que la vigencia del presente Convenio tendrá una duración a partir de la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre del 2026. Salvo que las labores realizadas en la ejecución del presente convenio concluyan antes de lo señalado.

El Plazo podrá renovarse por el periodo que estimen conveniente las partes hasta el logro del Objeto del presente Convenio.

En sentido contrario previa anticipación no menor de treinta (30) días calendario las partes podrán poner fin al presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: MECANISMOS DE ANTICORRUPCION

Las partes declaran que en la ejecución del cumplimiento del objeto del presente convenio se adoptara los mecanismos y medidas convenientes, a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier otro acto vinculado con el mismo, siendo facultad de la entidad correspondiente comunicar cualquier conducta u acto delictivo o ilícito sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativos que hubiere lugar.

CLAUSULA OCTAVA: CESION DE LA POSICION EN EL CONVENIO

8.1.- Las partes están totalmente impedidas de ceder total o parcialmente a terceros las obligaciones asumidas en el presente convenio.

8.2.- El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello cursar una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria con anticipación de cinco (05) días calendario.



CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes comprometidas a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

En supuesto que la divergencia, conflicto o controversia no se superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral de la ciudad de Huancavelica.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como domicilios los señalados en la parte introductoria donde se cursaran las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presenten Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificadas a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuado.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en cuatro (04) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Huancavelica, a los 21 días del mes de febrero del 2023.

ING. FIDEL SIMON CCENTE
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL
DE AGRICULTURA HUANCAMELICA.

GLICERIO BUJAICO CONGORA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE AHUAYCHA